

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MENCIONA: MUY BUENAS NOCHES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA –SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS– DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO GENERAL**, MENCIONA: BUENAS NOCHES PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Quiero hacer del conocimiento de todos ustedes, que la Secretaría General recibió el veintiocho de Mayo del año en curso, oficio que turnó el Regidor José Luis Rodríguez Salazar, quien manifiesta que por causas de fuerza mayor no iba a poder asistir a esta Sesión

Extraordinaria de Cabildo.

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente quiero informarle que existe la asistencia de veintitrés Regidores, y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, dice: para el desarrollo de esta Sesión, doy lectura al proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe que rinde el Contralor Municipal, en cumplimiento al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de abril del año en curso.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifican diversos artículos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativo al CAPÍTULO 14 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal respecto a las solicitudes de pago de extinción de pensión a favor de los CC. Araceli Coba Malaca, en

representación de las menores Cynthia Lizbeth y Ana Karen ambas de apellidos Morales Coba; y María Luisa Flores González.

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la modificación a la Estructura Administrativa–organograma de la Administración Pública Municipal, gestión 2005–2008

VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005.

IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se expide la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el Proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Alguien por la negativa.

Por la abstención.

Señor Presidente, le digo que por Unanimidad de votos se aprobó el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario, en virtud de que se circularon previamente los dictámenes y el informe, se solicita a las Señoras y

Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los dictámenes, le pido al Señor Secretario someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los considerandos y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de cada uno de los dictámenes y al informe, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Señor Presidente Municipal, quiero informarle que por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos de los dictámenes y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de los mismos y del informe.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señores Regidores, gracias Señor Secretario.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IV del orden del día, es el Informe que rinde el Contralor Municipal, en cumplimiento al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de abril del año en curso.

Le pido al Señor Secretario dar lectura al Informe.

El **Secretario General**, menciona: Señoras y Señores Regidores doy lectura al:

INFORME QUE RINDE EL C. CONTRALOR MUNICIPAL, MTRO VICTOR G. GABRIEL CHEDRAUI, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON RELACION A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES QUE PRESTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.- En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 168, 169 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal:

II.- Que en términos de lo estipulado por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, el Contralor en el ámbito de su competencia tendrá entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: Planear, organizar y coordinar el sistema de Control y Evaluación Municipal; establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como

vigilar su observancia y aplicación; asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales, sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles; informar cuando lo requiera el Presidente Municipal o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales; Vigilar que el inventario general de los bienes municipales sea mantenido conforme a lo dispuesto por la presente Ley.

III.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de abril del año en curso, este Honorable Ayuntamiento instruyó a la Contraloría Municipal, para que en un plazo no mayor de un mes recabara de todas y cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes de servicios que ellas prestan, y una vez recabada esa información se difunda en la página de Internet de este H. Ayuntamiento.

IV.- En cumplimiento a dicho Punto de Acuerdo y encontrándome dentro del término señalado, me permito someter a consideración de este Cuerpo Edilicio, la información solicitada y que corre agregada al presente como único anexo "Catalogo de Servicios Públicos Municipales", mismo que comprende los primeros ciento cincuenta y tres servicios que cumplen con los requerimientos para su publicación, y que se tienen tal y como se reprodujeron a la letra.

Así mismo, comunico que se encuentra en proceso de análisis de la última información recibida por éste Órgano de Control.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE Z. 26 DE MAYO DE 2005.- MTRO. VICTOR G. GABRIEL CHEDRAUI.- CONTRALOR MUNICIPAL.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto V del Orden del Día es el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifican diversos artículos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativo al **CAPÍTULO 14 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al señor Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84 Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 7 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.

II.- Que, el artículo 105 fracción III de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

III.- Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IV.- Que dado el desarrollo y crecimiento de diversos Municipios colindantes a la Ciudad de Puebla, se ha considerado necesario por los Ayuntamientos de Coronango, Atlixco, Amozoc de Mota, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Cuautlancingo y Puebla, regular y homologar los horarios de funcionamiento de los comercios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, a fin de prevenir, en lo posible, la incidencia de accidentes y lograr establecer

un horario fijo para que dichos comercios dejen de vender bebidas alcohólicas al público a determinadas horas.

V.- La presente reforma intenta establecer medidas tendientes a evitar, en la medida de lo posible, la incidencia de accidentes viales ocurridos en altas horas de la noche producidos por conductores de vehículos en estado de ebriedad, y de esta manera atenuar los daños materiales y en su caso humanos que perjudican a la sociedad. Estamos concientes que dicha medida sólo constituye una más de las diversas que deberán llevar a cabo la autoridades tendientes a crear en la sociedad una cultura de responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas garantizando de esta manera la seguridad y tranquilidad de la sociedad.

VI.- Que, en atención al punto que antecede, con fecha veintinueve de abril del año en curso, se firmó el “Convenio de Coordinación intermunicipal para las bases y lineamientos conforme a los cuales se establecerán las disposiciones que habrán de regular y homologar el funcionamiento y horario de diversos establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas”.

VII.- Que, con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, “El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla” que contiene un conjunto de normas que por su naturaleza son estáticas a diferencia de la sociedad, la cual resulta dinámica en atención a las relaciones existentes entre diversos factores y fenómenos sociales, estableciendo los mecanismos, bajo los cuales podrán modificarse sus disposiciones legales, a fin de mantenerse actualizados al ritmo de las exigencias sociales.

Así, el artículo 7 del Código en comento a la letra señala: ***“Para la actualización, modificación, reforma y/o adición, del presente ordenamiento jurídico, se requerirá seguir el procedimiento señalado en los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, independientemente de la obligación del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de emitir acuerdo el segundo miércoles del mes de agosto de cada dos años, contados a partir de la entrada en vigor de este Código, por el que se determine, previa evaluación, la necesidad de realizar adecuaciones al mismo. En caso de no resultar necesario, el Cabildo emitirá un acuerdo en los términos que correspondan, a efecto de ratificar el contenido de todos y cada uno de los términos el Código Reglamentario”***

De la interpretación del artículo transcrito se desprende que, las disposiciones legales del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla pueden modificarse de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Asimismo, señala la obligación de este Honorable Ayuntamiento de que cada dos años realice una revisión general a fin de determinar, mediante acuerdo, si es necesario realizar adecuaciones a dicho texto normativo.

VIII.- Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en su Libro Segundo, Título I, Capítulo 14, artículos 601 al 626, regula lo relativo a la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puebla, disposiciones legales que fue necesario revisar a fin de adecuarlas al convenio intermunicipal al que se ha hecho

referencia en el punto que antecede.

IX.- Que a fin de evitar en lo posible la modificación de diversos artículos se juzgó pertinente, realizar únicamente las reformas necesarias, de acuerdo con el espíritu del convenio intermunicipal referido, en consecuencia, se modifican el artículo 616 relativo a los horarios de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, respetando aquellos comercios que son compatibles con el convenio en comento, se adiciona el artículo 616 bis relativo a los horarios para la venta, consumo y cierre de diversos establecimientos como cantinas, bares, restaurante - bar, centros nocturnos, videobares, discotecas y cabarets.

X.- Se juzgó necesario igualar este horario a los salones sociales y billares y/o boliche con venta de cerveza en botella abierta, los cuales si bien es cierto, no son materia del convenio referido, dadas las actividades realizadas en estos comercios, a fin de que exista uniformidad en la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se incluyeron en las reformas. Cabe señalar que por cuanto hace a billares y/o boliche con venta de cerveza en botella abierta, el Código Reglamentario no señalaba el horario de funcionamiento de estos comercios, razón por la cual también se incluyó en la presente reforma.

Por cuanto hace a los comercios señalados en las fracciones V, XV, XVIII, del artículo 611 del presente ordenamiento, se consideró pertinente establecer que dejarán de vender bebidas alcohólicas a partir de las 2:00 hrs. a fin de que exista uniformidad en la venta de estas bebidas.

Finalmente, se adiciona el segundo párrafo artículo 625 para la implementación de operativos conjuntos de las Direcciones de Normatividad y Comercio, Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, a fin de vigilar el cumplimiento de los horarios establecidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Se aprueban la reformas descritas en el resolutivo TERCERO del presente Dictamen, al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, consistentes en la reforma de la fracción XVIII del artículo 611, la derogación de las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 616, se agrega el artículo 616 bis y se inserta un segundo párrafo en el artículo 625.

SEGUNDO.- Que se instruya a la dependencia correspondiente para vigilar el cumplimiento del presente Dictamen, y en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

TERCERO.- Que se aprueba en todos sus términos la presente propuesta de reforma al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 611.- son sujetos del presente capítulo, los siguientes establecimientos:

I.-....

XVIII.- VINATERÍAS CON SERVICIO HASTA LAS 2:00 HRS. Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada y que de manera accesoria puede vender ultramarinos, con servicio hasta las 2:00 hrs.

XIX.-....

Artículo 616.- En los establecimientos referidos en el presente artículo, podrán vender, enajenar o consumir bebidas alcohólicas dentro del siguiente horario:

- I. **MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA.** De la 06:00 a las 24:00 horas.
- II. **MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA.** De las 06:00 a las 24:00 horas.
- III. **DEPÓSITO DE CERVEZA.** De las 06:00 a las 24:00 horas.
- IV. **CERVECERÍA.** De las 12:00 a las 24:00 horas
- V. **BAÑOS PÚBLICOS CON VENTA DE CERVEZA.** De las 06:00 a las 20:00 horas.
- VI. **PULQUERÍA.** De las 07:00 a las 19:00 horas.
- VII. **VINATERÍA.** De las 06:00 a las 24:00 horas
- VIII. **TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA.** De las 06:00 a las 24:00 horas.

Artículo 616 bis.- En los comercios señalados en el presente artículo queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas e ingreso de clientes a partir de las 2:00 hrs.

Dichos comercios podrán permitir que sus clientes permanezcan hasta las 3:00 hrs., sin venta de bebidas alcohólicas, hora en la que cerrarán sus comercios, quedando estrictamente prohibida la permanencia de clientes en el interior de los mismos.

- I. **LAS CANTINAS,**
- II. **LOS BARES,**
- III. **LOS RESTAURANTE – BAR.**
- IV. **COMERCIOS DE ALIMENTOS CON VENTA DE CERVEZA,**

- V. **LOS CENTROS NOCTURNOS,**
- VI. **LOS VIDEOBARES,**
- VII. **LAS DISCOTECAS,**
- VIII. **LOS CABARETS,**
- IX. **LOS SALONES SOCIALES,**
- X. **LOS BILLARES Y/O BOLICHE**

XI.- Cualquier otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas al público, diversas de las señaladas en el artículo 616 del presente Código.

Artículo 625.- Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades Municipales, a los establecimientos que violen las disposiciones del presente Capítulo.

El Presidente Municipal a través de la dependencia correspondiente implementará los operativos dirigidos a verificar que los establecimientos a que se refiere el presente capítulo respeten los horarios establecidos en el mismo.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que sean incompatibles con el presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal girará instrucciones a la dependencia correspondiente a fin de que ésta implemente los mecanismos tendientes a verificar que los comercios señalados en los artículos 616 y 616 bis cumplan con el horario establecido, o en caso contrario imponga las sanciones correspondientes.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- Presidente.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- Secretario.- PABLO FERNÁNDEZ CAMPO ESPINOSA.- Primer Vocal.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- Segundo Vocal.- Rúbricas.

Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifican diversos artículos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativo al **CAPÍTULO 14 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Se abre la lista de intervenciones.

Sí, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Compañeros Regidores, desde que se dio a conocer, ya hace algunos meses la intención y tal como se dio de homologar los horarios tanto del Municipio de Puebla como los conurbados, desde ese momento se generó una polémica en la cual incluso hay opiniones encontradas en favor y en contra de la posible medida que se iba a tomar, es algo que no es propio de esta

administración, si no que administración, con administración, siempre se trata de darle solución a este grave problema principalmente en los lugares que a altas horas de la noche se consume el alcohol y que viendo la realidad ninguna de las medidas que se ha tomado, incluso se ha llegado hasta proponer la creación de una zona de tolerancia y algunas otras medidas más, que desde mi punto de vista, creo, como la que estamos presentando ahorita, no tiene el sustento real en la restricción en cuanto a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Es por eso que me permito proponer a este Cabildo y hacer de su consideración la siguiente opinión al respecto: dicen que lo primero que uno encuentra en el proyecto de dictamen de reformas al Código Reglamentario del Municipio de Puebla en el sentido de limitar el horario para la venta de bebidas alcohólicas, es que dicha iniciativa no está suficientemente sustentada, ni motivada en términos de que la medida garantice una disminución en el riesgo de accidentes de tránsito.

Asimismo, no existe una evaluación de los efectos multiplicadores que producirá la medida en términos económicos, de corrupción, de empleo, e incluso, de tipo legal en virtud de que, como ya lo han venido manifestando, muchos dueños de estos lugares, recurrirán incluso a alguna medida de tipo legal.

Sin embargo, independientemente de que el proyecto de dictamen para limitar la venta de bebidas alcohólicas no se encuentre plenamente sustentado, de que no convenza a nadie aunque así no se quiera reconocer, lo cierto es que la medida afectará a los negocios cuyas principales ventas se realizan durante la noche y, sin duda, también tendrá efectos negativos en el empleo y en el ingreso de muchos y muchas que trabajan en esa parte del sector de servicios.

Una anécdota de lo que se llama la Ley seca aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de Norte América el diecisiete de octubre de mil novecientos veinte, cuando fue prohibido el consumo de alcohol; medida que, de acuerdo con estudios especializados, hizo millonarios a mucho hombres que se dedicaron a la venta clandestina de alcohol y socavó la autoridad del Gobierno Norteamericano. Asimismo, se dice que la prohibición de la venta de alcohol en los Estados Unidos, fue una concesión del gobierno a los grupos más conservadores de las pequeñas ciudades, quienes se atribuían a su consumo la

existencia de numerosas enfermedades que iban desde la parálisis hasta la epilepsia.

Según los historiadores, en las grandes ciudades, el beber ilegalmente se convirtió en una aventura, y las bandas de gánsteres la transformaron en un floreciente negocio. Por supuesto, las enfermedades a que se atribuían al consumo del alcohol no desaparecieron, simplemente porque éste no era el causante de las mismas.

LA EXTREMA MEDIDA DE HOMOLOGAR HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS que es la de prohibir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas después de las dos de la mañana en lugares públicos, es en sí misma conservadora y hará de Puebla: la ciudad de las dos de la mañana o la ciudad dormida. Sin embargo, el lado oscuro de la medida radica en que fomentará la clandestinidad, la corrupción, la ilegalidad y el mercado negro, incluso, para el alcohol adulterado.

Además, el hecho de que las tiendas de autoservicio que actualmente mantienen abierto durante las veinticuatro horas, cierren a las doce de la noche, significará un aumento de precios a partir de esa hora, que seguramente repercutirá en el precio de otros productos y servicios, con lo que se encarecerá todavía más el nivel de vida en la propia Ciudad.

De acuerdo con información dada a conocer por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Humberto Vázquez Arroyo, ya existen evidencias de que es posible disminuir el nivel del riesgo de accidentes de tránsito con procedimientos distintos a la medida extrema de prohibir la venta de bebidas alcohólicas a partir de una hora determinada; el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad informó el pasado veinticuatro de mayo que con el programa alcoholímetro se ha disminuido en un cincuenta por ciento el número de conductores ebrios.

Asimismo, el Secretario informó que se impusieron trece mil ciento noventa y siete infracciones reales en relación a las veintitrés mil novecientos ocho virtuales del año anterior y, que disminuyó el índice de accidentes en un 12.3 por ciento y, además, se incrementaron los ingresos del Ayuntamiento por concepto de infracciones.

Los anteriores datos son la muestra de que la solución para disminuir el riesgo de accidentes de tránsito,

no se encuentra en restringir la venta de bebidas alcohólicas, sino más bien, en la estricta aplicación del Reglamento de Seguridad Vial y Tránsito del Municipio de Puebla que, entre otras disposiciones, en sus artículos 55 fracción VI y 110 fracción III, establece el retiro de la circulación y aseguramiento de los vehículos cuando el conductor se encuentre en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, o enervantes, o con evidente somnolencia, así como la puesta del conductor a disposición de las autoridades competentes.

Aquí lo que proponemos son algunas alternativas posibles para la solución del mismo problema.

En el Ayuntamiento de Puebla, dentro de su presupuesto, tiene una cantidad de cuarenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil pesos destinados a comunicación social, como para estar en posibilidades de implementar campañas de educación para disminuir el riesgo de accidentes, derivados del consumo de bebidas alcohólicas; incluso buscando establecer convenios de cooperación con empresas productoras de tales bebidas, con cámaras de comercio y demás asociaciones de establecimientos cuya actividad se inscriba en esta parte del sector de servicios.

Las campañas de educación para disminuir el riesgo de accidentes, podrían incluir mensajes tales como el del “Conductor Designado”, “Si toma no maneje”, “No ahogues tu vida en una copa de alcohol”, etcétera.

Además, el Ayuntamiento de Puebla podría establecer acuerdos con los negocios que deseen trabajar más allá del horario permitido mediante el cobro de cuotas diferenciadas, que ingresen a la Tesorería Municipal lo que, sin duda, redundaría en mayores ingresos para el municipio y por ende, en un fortalecimiento de la Hacienda Pública que tanta falta hace.

En conclusión, por donde quiera que se le quiera ver, el proyecto de dictamen por el que se propone restringir la venta de bebidas alcohólicas, significa que tal medida traería más problemas que soluciones; en tal sentido, éste se debe de tomar en cuenta este proyecto de dictamen para su aprobación.

Es todo, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias. ¿algún otro Regidor?. El Regidor Cruz Lepe tiene la palabra.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente. A mí me parece que todos los que tuvimos la oportunidad de intervenir en estas pláticas con respecto a lo que nos motivaría a modificar el reglamento en los artículos concernientes a la venta de bebidas y demás, creo que estamos conscientes de que no podemos estar pensando si en nuestra Ciudad se comporta como en los años treintas, o si somos gánsteres, o si en su momento nosotros no tenemos la capacidad cultural para poder asimilar lo que.

Me parece que no podríamos o no debemos de perder de vista lo que en su momento nos está motivando al modificar, o al tratar de modificar el reglamento, por supuesto aquí la gran mayoría de los Regidores, por lo que yo entiendo, estamos pensando más allá de a quién beneficiar en cuanto a los dueños de los mal llamados o bien llamados, no lo sé, antros que no creo que sean gánsteres, pero bueno, finalmente tienen un medio de vida.

No sé sí finalmente en su momento, el hecho de que a las dos, o a las tres, nos vaya a garantizar el hecho de que los muchachos, que es lo que nos debe de preocupar, sobre todo los menores de 18 años, que es en donde tendremos que enfocar baterías, vaya a ser la medida más adecuada, pero me parece que es un inicio, me parece que todos debemos estar y votar por el sentido de que es un inicio en donde nosotros como Regidores y con la responsabilidad por la investidura por la cual estamos aquí, necesitamos finalmente dar estos primeros pasos.

Que bueno que le Regidor que me antecede da su sentido de voto, porque así en su momento creo que vamos a empezar a ser congruentes con los votos que estamos dando en este Cabildo, por lo que, yo no puedo más que decir que yo voto a favor de que finalmente se esté limitando este esquema, es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, manifiesta: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Ciudadanos de Puebla.

Yo siento que es una responsabilidad de todos nosotros apoyar el convenio signado por usted Señor Presidente en este sentido con el Ejecutivo del Estado,

pero creo que también hay que hacer algunas consideraciones al siguiente:

Creo que tenemos que aplicarnos durante tres, cuatro meses, hacer unas estadísticas y hacer algunas evaluaciones a ver cómo va el programa, si da resultados o sí no los da, si el nivel económico de la industria hotelera, si el nivel económico de otro tipo de industrias no decrece y en lugar de beneficiar afectamos el empleo en Puebla.

Sería también recomendable, no mayor vigilancia para estos negocios, sino una excesiva vigilancia en cada uno de ellos, creo que tenemos todo el aparato logístico para hacerlo y así evitar que haya corrupción en este sentido y, para finalizar una campaña mediática en cuestión de la denuncia, no sabemos al día de hoy, cuántos negocios, a lo mejor ustedes sí lo saben, nosotros no, de vinaterías, ventanitas, Oxxos, bueno Oxxos sí hay 150, casas de masaje, lugares donde se expende alcohol sin ningún registro, una campaña para que los vecinos lo denuncien.

Creo que esto ayudaría en mucho a que la medida fuera realmente positiva, y solicitar a los tres meses la prórroga según sea el beneficio o la anulación de este convenio, es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Regidor Encinas. Tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, plantea: con su permiso Señor Presidente, con su permiso Señores Regidores, aún cuando sabemos que las medidas deben de ser múltiples, en el análisis que estamos haciendo y lo estamos actualizando dentro de la Comisión de Salubridad, dentro de las primeras quince causas de muerte en el Municipio de Puebla se encuentran dos, que son muy relacionadas al alcoholismo.

Una, los homicidios y otra, la muerte por accidentes viales, muy relacionadas con esto, si bien no es una medida totalitaria, sabemos que estas leyes son muy limitativas, verdad, y tendrá que haber otras medidas, la realidad es que por aquí se empieza, entonces, desde mi punto de vista como Regidor, apruebo esta propuesta.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra nuevamente el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias.

Cuando nosotros estamos haciendo este planteamiento, en ningún momento estamos diciendo que la medida sea negativa, sino que por el contrario, lo único que nosotros estamos planteando que la forma, los métodos no son precisamente los más acertados, aquí hay gente, aquí hay compañeros que han estado inmersos en esa situación, por eso lo hablan y, saben cuántos son los lugares que trabajan en este sentido.

Y cuando nosotros hablamos de gánsteres, hablamos solamente sobre de un anécdota, no estamos diciendo que ahora quienes se hacen cargo de hacer la vigilancia sean gánsteres, si.

El **Presidente Municipal**, señala: muy bien, si no hubiera ninguna otra intervención, el Señor Regidor Loyola por cuestión de método, votaríamos el dictamen, si fuera rechazado entonces, consideraríamos lo que usted ha propuesto.

Yo sí quisiera señalar al Honorable Cabildo, que han quedado registradas sus intervenciones en actas, y será importante en el seguimiento que se haría de esta medida, en caso de ser aprobada, las intervenciones del Regidor Loyola, del Regidor Cruz Lepe, del Regidor Encinas para el efecto de los estudios necesarios que tenga una medida de esta naturaleza, las consecuencias de la misma e ir evaluando situaciones de esta naturaleza, porque la libertad existe pero además, creo que el punto central no tiene que ver, ni con la moral, ni con el definir si es válida o no, la venta de bebidas alcohólicas.

Si no, lo señaló con toda claridad el Regidor Rojas Cristerna, es un problema de salud pública y que en otros Países y en otros Estados se ha señalado como una medida reguladora, por supuesto que no es prohibitiva porque seguirá habiendo venta de bebidas alcohólicas y lugares de diversión, de lo que se trata es de evitar al máximo la intoxicación etílica y el número de accidentes, sobre todo después de ciertas horas.

Con estas consideraciones yo le pediría al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifican diversos artículos del Código Reglamentario para

el Municipio de Puebla, relativo al CAPÍTULO 14 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, que fue materia de discusión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud Presidente, por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VI del Orden del Día es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes de pago de extinción de pensión a favor de los CC. Araceli Coba Malaca, en representación de las menores Cynthia Lizbeth y Ana Karen ambas de apellidos Morales Coba; y María Luisa Flores González.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen presentado, le solicito al Regidor Pablo Fernández del Campo, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen presentado.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, da lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR SOTOMAYOR SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 94, 96, 78 FRACCIONES XXXI, y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETE A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PAGO DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR

DE LOS CC. ARACELI COBA MALACA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS MENORES CYNTHIA LIZBETH Y ANA KAREN AMBAS DE APELLIDOS MORALES COBA; Y MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que entre las facultades que la Ley Orgánica Municipal nos confiere, está la de promover ante las autoridades municipales, cuanto estimare propio y conducente, en beneficio de la colectividad, así como, manifestar oportunamente las opiniones respecto a los asuntos de la competencia del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1000 del ordenamiento legal citado.
- II. El Artículo 78 en sus fracciones XXXI y LX, establece que; entre las facultades del H. Ayuntamiento están las de; conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables y las demás que le confieren las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Podrá ser pensionado por el H. Ayuntamiento, el empleado que cumpla 30 años de servicio a favor del mismo, que así lo solicite, de igual manera será sujeto a pensionarse, el trabajador que cumpla 64 años de edad y cuente con diez años de servicio prestados de manera ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, el Artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece; la muerte del jubilado extingue el derecho a la pensión, pero, el Ayuntamiento tiene la obligación de entregar a sus beneficiarios lo que corresponda a doce meses de pensión, previa la exhibición de certificado de defunción. La cantidad antes citada la entregará el Ayuntamiento en una sola exhibición; igual al importe de doce meses de la pensión que disfrutará.
- V. Que, las solicitantes CC. ARACELI COBA MALACA, en representación de las menores CYNTHIA LIZBETH Y ANA KAREN ambas de apellidos MORALES COBA; y MARIA LUISA FLORES GONZÁLEZ, acreditaron el fallecimiento de los pensionados CC. AMELIA LARA PÉREZ, y de ANTONIO FLORES GUZMÁN, con las actas de defunción números 00829 expedida con fecha 21 de diciembre de 2004, por el Juez Segundo del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Abog. José Miguel Luna Moneda; y 00087 expedida el 10 de enero de 2005, por el Juez Quinto del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, Lic. Edith Dumit Suárez, respectivamente.
- VI. Que, las solicitantes CC. ARACELI COBA MALACA, en representación de las menores CYNTHIA LIZBETH Y ANA KAREN ambas de apellidos MORALES COBA; y MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ, acreditaron y justificaron fehacientemente, el carácter de jubilados de los trabajadores fallecidos, mediante los siguientes documentos:

- Credencial de pensionado número 201392, folio 2619, con vigencia de febrero de 2002 a febrero de 2005 y último talón de pago correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del año 2004 a nombre de la C. AMELIA LARA PÉREZ.
 - Credencial de pensionado número 1906, folio D12F25, con vigencia de septiembre de 2000 a febrero de 2002 y oficio número 4.5/S.G/T1042/00, de Secretaría General, por el que se informa al C. ANTONIO FLORES GUZMÁN, la designación de beneficiario formulada por él a favor de MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ, y último talón de pago correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2005.
- VII. Que, de los talones de pago que exhibieron las solicitantes CC. ARACELI COBA MALACA, en representación de las menores CYNTHIA LIZBETH Y ANA KAREN ambas de apellidos MORALES COBA; y MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ, se desprende que los pensionistas percibían quincenalmente las siguientes cantidades:
- AMELIA LARA PÉREZ, ochocientos sesenta y cuatro pesos, cero centavos, moneda nacional (\$864.00), es decir mensualmente percibía la cantidad de mil setecientos veintiocho pesos cero centavos moneda nacional (\$1,728.00).
 - ANTONIO FLORES GUZMÁN, mil novecientos cuarenta y tres pesos, setenta centavos moneda nacional (\$1,943.70), es decir, mensualmente percibía la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete pesos cuarenta centavos moneda nacional (\$3,887.40)
- VIII. Que, de acuerdo al artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a cada beneficiario le correspondería doce meses de pensión, que multiplicados por la cantidad que percibían mensualmente, a cada pensionado (beneficiario) le correspondería las siguientes cantidades:
- AMELIA LARA PÉREZ, veinte mil setecientos treinta y seis pesos, cero centavos moneda nacional (\$20,736.00).
 - ANTONIO FLORES GUZMÁN, la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, ochenta centavos moneda nacional (\$46,648.80)
- IX. Que, son beneficiarios de los jubilados la persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado ante la Secretaría General de Ayuntamiento y a falta de personas designadas los herederos del jubilado que hubieren sido declarados así por el Juez competente, ya sea por sucesión Testamentaria o legítima; por lo tanto tienen derecho a las prestaciones que establecen las disposiciones de este capítulo, según lo establecido por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, los pensionistas designaron ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento a sus beneficiarios, mediante los escritos que a continuación se detallan: escrito y comparecencia de fecha dieciséis de julio del año dos mil dos, la C. AMELIA LARA PÉREZ (pensionista) designó como sus

beneficiarias, a las menores CYNTHIA LIZBETH y ANA KAREN ambas de apellidos MORALES COBA; y por escrito de fecha cinco de junio del año dos mil, el C. ANTONIO FLORES GUZMAN (pensionista) designó como su beneficiaria a la C. MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ.

- XI. Que las solicitantes (beneficiarias), han cumplido con lo establecido en el Reglamento de Pensiones a Empleados del Gobierno Municipal, así como lo dispuesto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la procedencia de las solicitudes de pago de la extinción de pensiones a favor de las CC. ARACELI COBA MALACA, en representación de las menores CYNTHIA LIZBETH Y ANA KAREN ambas de apellidos MORALES COBA; y MARÍA LUISA FLORES GONZÁLEZ, como beneficiarias de los CC. AMELIA LARA PÉREZ y ANTONIO FLORES GUZMÁN, respectivamente, en los términos y montos del Considerando número VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración y al Tesorero Municipal, a efecto de realizar los pagos en los términos del multicitado Considerando VIII, a las personas mencionadas en el Considerando X del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 30 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CESÁR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL 1.- REG. LUZ MARÍA MONSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor. Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes de pago de extinción de pensión a favor de los CC. Araceli Coba Malaca, en representación de las menores Cynthia Lizbeth y Ana Karen ambas de apellidos Morales Coba; y María Luisa Flores González.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna intervención, le solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes de pago de extinción de pensión a favor de los CC. Araceli Coba Malaca, en representación de las menores Cynthia

Lizbeth y Ana Karen ambas de apellidos Morales Coba; y María Luisa Flores González.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación. Honorables integrantes del Ayuntamiento, quienes estén por la aprobación del dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Señor Presidente informo a usted que por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VII del Orden del Día, es el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la modificación a la Estructura Administrativa–Organograma de la Administración Pública Municipal, gestión dos mil cinco, dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, expone: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C.C. REGIDORES OSBALDO GERARDO CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIONES I, II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, XXIII, LVII, 91 XXVI, LVI, LVII, 119, 120, 122, 124, 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. En términos del artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- III. Que, el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución del Estado, señala que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que los ayuntamientos residirán en la cabecera y serán presididos por el Primer Regidor, estableciendo las Entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Municipal para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, capaz de satisfacer las necesidades sociales de su población dentro de su ámbito espacial de validez.
- IV. Que el artículo 78 fracciones III, XXIII y LVII de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones del ayuntamiento aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; creando y suprimiendo empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley, previendo lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- V. Mientras que el artículo 91 fracciones XXVI, LVI, LVII de la Ley Orgánica Municipal, señala que el primer regidor podrá Promover lo necesario en los ramos de la Administración Pública Municipal, nombrando y removiendo a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan calidad de empleados de base. Así como designar o autorizar los movimientos de los empleados de base de las Dependencias, de acuerdo a las necesidades que demande la Administración de conformidad con la legislación aplicable y atender el eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.
- VI. Que los artículos 119, 120 de la Ley Orgánica municipal señalan que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y

entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera, ejerciendo las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VII. Corresponde el Ayuntamiento de Acuerdo a lo señalado en el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal, establecer las dependencias necesarias atendiendo las condiciones territoriales, socioeconómicas; así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio.

VIII. La Administración Municipal Centralizada se integra según el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, por los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria, los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio que en suma integran la Administración Pública Paramunicipal, mismos que son creados a propuesta del Presidente y aprobados por el Ayuntamiento, siendo facultad del Presidente designar y remover libremente a los titulares de las centralizadas, siendo el ayuntamiento quien autoriza la modificación.

Configurándose jurídicamente el concepto de refrendo, es decir el Presidente propone y el Ayuntamiento refrenda la propuesta.

IX. De la misma forma el artículo 276 de la Ley Orgánica Municipal, señala que para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.

X. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero del presente año, en el punto nueve de la Orden del Día, mismo que fue aprobado por 16 votos por la afirmativa y 6 abstenciones, se aprobó el Organograma de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el periodo comprendido del quince de febrero año dos mil cinco al catorce de febrero del año dos mil ocho, que respetará los principios de división de trabajo, unidad de funciones, unidad de mando, coherencia interna y atiende a los principios de racionalidad austeridad y disciplina que indudablemente deben observarse en el ejercicio de la función pública.

XI. La reestructuración que se propone obedece a un proceso de reingeniería administrativa que respeta y satisface las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Puebla, mediante la conformación de una estructura que transforma y eleva el nivel de vida de la población, que fortalece la democracia en el municipio que preserva y consolida las instituciones como elementos del perfecto Estado de Derecho, constituidos en la justicia, la libertad y la eficiencia, para obtener la equitativa distribución dando un nivel de vida digna a todos los habitantes de la ciudad de Puebla.

En mérito de lo anteriormente expresado, fundado y motivado, los Ciudadanos Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sometemos a la consideración de este

Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Organograma de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el periodo 2005-2008, presentada en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero del presente año, misma que respeta el marco jurídico que rige las atribuciones y facultades del Municipio establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDO.- Para los efectos legales procedentes, se reproduce la estructura en orden jerárquico.

Presidencia Municipal quedó integrada por la Coordinación de Enlace Gubernamental, el Staff de la Presidencia Municipal y la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la cual se desprende el Consejo de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Atención Ciudadana y Participación Social.

Sindicatura Municipal quedó integrada por tres Direcciones: Dirección de Gestión de la cual dependen las Áreas de Normatividad, Atención Ciudadana y Calidad, Informática, Coordinación Administrativa, Encargado de Archivo y Notificadores. Dirección General Jurídico Consultiva de la cual dependen las Áreas de Penal, Amparos, Laboral, Derechos Humanos, Afectaciones y Expropiaciones, Fiscal y, Civil y Administrativo. Dirección de Juzgados Calificadores de la cual dependen las Áreas de Supervisión y Juzgados Calificadores.

Secretaría General quedó integrada por cuatro Direcciones: Dirección de Bienes Patrimoniales de la cual dependen los Departamentos de Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y Tenencia de la Tierra. Dirección de Archivo Municipal de la cual dependen los Departamentos de Archivo Histórico y, Supervisión y Concentración. Dirección Jurídica de la cual dependen los Departamentos de Convenios y Contratos, Cabildo y, Oficialía de Partes. Dirección de Verificación de Acciones de Gobierno de la cual dependen los Departamentos de Control de la Información y, Planeación y Supervisión de Acciones.

Tesorería Municipal quedó integrada por la Coordinación Administrativa, la Secretaría Técnica y cinco Direcciones: Dirección de Ingresos de la cual dependen los Departamentos Jurídico Consultivo, Caja General, Control de Recaudación, Padrón de Contribuyentes y, Ejecución. Dirección de Contabilidad de la cual dependen los Departamentos de Registro de Ingresos y Registro de Egresos. Dirección de Financiamiento y Bienes Patrimoniales de la cual dependen los Departamentos de Financiamiento y, Recursos Alternos. Dirección de Catastro de la cual dependen los Departamentos de Impuestos Inmobiliarios y, Actualizaciones de Predial. Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la cual dependen los Departamentos de Órdenes de Pago y, Presupuesto.

Contraloría Municipal quedó integrada por tres Subcontralorías y una Coordinación: Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública de la

cual dependen los Departamentos de Auditoría a Obra y Concursos, Evaluación de Proyectos y, Control y Verificación de Obra Pública. Subcontraloría de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la cual dependen los Departamentos de Responsabilidades, Quejas y Denuncias y, Amparos y Situación Patrimonial. Subcontraloría de Auditoría Contable y Financiera de la cual dependen los Departamentos de Auditoría a Tesorería y Administración, Entrega Recepción, Auditoría de Dependencias y, Comisarios de Organismos Descentralizados. La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas de la cual dependen los Departamentos de Organización, Normatividad y Desarrollo Administrativo y, Evaluación y Control.

Coordinación de Comunicación Social quedó integrada por cuatro Direcciones: Dirección de Información de la cual depende el Departamento de Información. Dirección de Relaciones Públicas. Dirección de Imagen de la cual dependen los Departamentos de Mercadotecnia Urbana y, Diseño. Dirección de Análisis y Prospectiva.

Secretaría de Gobernación quedó integrada por la Subsecretaría de Gobernación, la Coordinación Administrativa y cinco Direcciones: Dirección de Asuntos Jurídicos de la cual dependen los Departamentos de Espectáculos, Junta Municipal de Reclutamiento y, Registro Ciudadano y Extranjería. Dirección de Registro y Control de la cual dependen los Departamentos de Control y Análisis y, Registro y Estudios. Dirección de Desarrollo Político de la cual dependen los Departamentos Técnico, de Atención a Grupos Vulnerables y de la Procuraduría de Juntas Auxiliares de la cual dependen las 17 Juntas. Dirección de Normatividad Comercial e Industrial de la cual depende el Departamento de Normatividad Comercial e Industrial. Dirección de Protección Civil de la cual dependen los Departamentos de Educación, Prevención e Investigación, de Auxilio y de Apoyo y Reestablecimiento.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información quedó integrada por el Presidente de la Comisión y el Secretario Técnico.

Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo quedó integrada por tres Direcciones: Dirección de Comercialización, Abasto y Vía Pública de la cual dependen el Subdirector de Comercialización y los Departamentos de Mercados, Promoción de Ventas, Departamento de la Central de Abastos, Jurídico e Informática. Dirección de Turismo de la cual depende el Departamento de Promoción Turística. Dirección de Promoción de la Inversión y el Empleo de la cual depende el Departamento de Proyectos de Empleo.

Secretaría de Planeación e Inversión quedó integrada por tres Direcciones: Dirección de Planeación y Evaluación de la Gestión de la cual dependen los Departamentos de Planeación, Evaluación de la Gestión y, Estadística e Información. Dirección de Inversiones Públicas de la cual dependen los Departamentos de Evaluación de Programas y Proyectos, Financiamientos, Inversiones Públicas y, Banco de Proyectos. Dirección de Proyectos Especiales de la cual dependen los Departamentos de Innovación Institucional, Competitividad Gubernamental, Proyectos Especiales y, Apoyo a la Mejora Institucional.

Secretaría de Desarrollo Social quedó integrada por tres

Direcciones y dos Coordinaciones: Dirección de Fomento a la Calidad Educativa de la cual dependen los Departamentos de Educación Básica, Educación Media Superior y Superior y, Capacitación a Comunidades. Dirección de Fomento Deportivo y Cultura Física de la cual depende el Departamento de Recursos Integrales. Dirección de Programas Sociales de la cual dependen los Departamentos de Unidades Móviles de Desarrollo, Hábitat y PRODEPI, Registro y Evaluación y, Desarrollo de Programas. Coordinación de Programas de Atención a la Juventud de la cual dependen los Departamentos de Programas Institucionales y, Eventos Especiales. Coordinación de Programas de Atención a la Mujer de la cual depende el Departamento de Salud y Género.

Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología quedó integrada por ocho Direcciones: Dirección de Administración Urbana de la cual depende el Departamento de Gestión Territorial. Dirección de Imagen y Equipamiento Urbano de la cual dependen los Departamentos de Imagen Urbano Arquitectónica y, Patrimonio Urbano Arquitectónico. Dirección de Planeación Urbana de la cual dependen los Departamentos de Planeación Territorial, Análisis Territorial Georeferenciado y, Ordenamiento Territorial. Dirección de Servicios Públicos de la cual dependen los Departamentos Operativo, Alumbrado Público, Maquinarias, Parques y Jardines, Antirrábico, Cementerios, Asistencia Ciudadana y, Control de Programas. Dirección de Obras de la cual dependen los Departamentos Técnico, Control Financiero y Seguimiento de Programas, Adjudicaciones, Costos y Planeación y; Normatividad de Obra. Dirección de Medio Ambiente y Ecología de la cual dependen los Departamentos de Proyectos Especiales, Impacto y Normatividad, Recursos Naturales y Educación Ambiental y, Remediación de la Contaminación. Dirección de Vialidad y Transporte de la cual dependen los Departamentos de Ingeniería Vial e Ingeniería de Transporte. Dirección de Asuntos Jurídicos de la cual dependen las Áreas Jurídicas de Obras Públicas, Medio Ambiente y Ecología, Servicios Públicos, Administración Urbana, Imagen y Equipamiento Urbano, Planeación Urbana y, Vialidad y Transporte.

Secretaría de Administración quedó integrada por cuatro Direcciones: Dirección de Recursos Humanos de la cual dependen los Departamentos de Personal, Organización y Asuntos Sindicales y, Atención al Personal. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la cual dependen los Departamentos de Servicios Generales, Adquisiciones, Materiales, Suministros e Inventarios y, de Control. Dirección de Asuntos Jurídico Laborales de la cual dependen los Departamentos Consultivo y, Operativo. Dirección de Tecnologías de la Información de la cual dependen los Departamentos de Administración de Proyectos, Ingeniería de Aplicaciones, Seguimiento y Control de Inventarios e, Infraestructura y Servicios.

Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad quedó integrada por tres Direcciones y dos Coordinaciones. Dirección de Administración de la cual dependen los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, Informática, Recursos Financieros y, Área Médica y Desarrollo Administrativo. Dirección de Tránsito de la cual depende la Subdirección de Tránsito y los Departamentos de Circulación, Servicios Periciales, Supervisión, Técnico, Infracciones y, Departamento "B". Dirección de Seguridad Pública de la cual depende la Subdirección de Seguridad Pública y la

Coordinación de Área Operativa y Planeación. Coordinaciones de Atención a Víctimas y Prevención al Delito y Coordinación Administrativa

TERCERO.- Se faculta al Secretario General, para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique a los Secretarios y responsables de la Administración Pública Municipal de la conformación de y reestructuración de la Estructura Administrativa.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- Para efectos del funcionamiento de los Mercados Municipales, será operado y vigilado por conducto de Dirección de Comercialización, Abasto y Vía Pública, perteneciente a la Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo, en términos del artículo 1399 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en relación con el organograma que se presenta.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO, REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; A 27 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- OSBALDO GERARDO CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Gracias Regidor.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la modificación a la Estructura Administrativa–Organograma de la Administración Pública Municipal, gestión dos mil cinco, dos mil ocho.

Se abre la lista de intervenciones.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente. Estamos aprobando según el dictamen, la modificación al organograma, Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Tengo entendido, y porque así me consta y lo sé, que el día dieciséis de febrero se nos presentó una parte del organigrama, no se presentó completo, se quedó en la disposición de entregarnos posteriormente el organograma completo, se quedó hasta direcciones, hoy nos están ampliando a Departamentos.

Quiero decirle Señor Presidente que el día de hoy, en una Sesión Plenaria, bastante trabajo hubo en ella, solicité que se me informara por dependencia, por ejemplo,

en Tesorería Municipal, donde tenemos cinco direcciones y luego vienen los departamentos, que se me otorgara la gente y la nómina por departamento, cuestión que no fue posible en ese momento, creo que es por falta de voluntad política Señor Presidente, porque hay un Departamento de Nómina y en el Departamento de Nómina nada más con teclear se puede saber cuánta gente está en el Departamento de Órdenes de Pago y qué es lo que se eroga para conocimiento de toda la sociedad en este rubro.

Señor Presidente Municipal, en Tesorería Municipal tenemos según el ajuste al presupuesto veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos para el capítulo 1000 y, estamos hablando que en Direcciones y Departamentos 3, 6, 9, 12, 14, 16, 18. Yo creo que es por falta de voluntad política el habernos llegado con la información en tiempo y forma, información que repito, no se solicitó nada más el día de hoy, si no esta información la venimos solicitando desde hace dos meses. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Regidor. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente. Efectivamente tenemos nosotros que informarle a la ciudadanía como lo estamos haciendo, y como además será puesto en la página de internet, porque además así lo dice la Ley que apenas aprobamos acerca de la información, la Ley de Transparencia, no duden de que todos estos datos estarán en la red a la brevedad posible.

No hay aquí una falta de voluntad política, tenemos muy claro que además en la atribución de cada uno de los Regidores podrán solicitar a los Secretarios toda la información que quieran tener y que nos aseguraremos de que la tengan. Así es de que cualquier duda que haya, desde luego trataremos que los Señores Secretarios nos den toda la información, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Regidor, ¿alguna otra intervención?.

Si no hubiera alguna intervención y antes de solicitar al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente, nada más señalar a los Señores y Señoras Regidores que el artículo 9 del Capítulo Segundo

del Reglamento de Transparencia que se aprobó por este Honorable Cabildo, señala: Que con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta ley los sujetos obligados a través de la unidad responsable deberán poner a disposición del público en términos de la legislación aplicable, la información siguiente: su Estructura orgánica y el marco legal que las rige.

Y el II inciso: El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento y sus equivalentes, el domicilio de la unidad administrativa, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública y la remuneración mensual propuesta.

Esto, usted Señor Regidor lo conoce, va a estar señalado, ya el comisionado el Director de la Unidad de Transparencia, lo va a realizar y será puesto a disposición de todos a través de internet.

Sí Señor Regidor.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, menciona: pero la ley obliga hasta febrero, yo quisiera que esto subiera a la página internet lo más pronto posible, pero que a los Regidores se les tuviera informado de esto a la mayor brevedad.

El **Presidente Municipal**, dice: queda registrada su solicitud Señor Regidor y, si no hay más intervenciones, solicito al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la modificación a la Estructura Administrativa–Organograma de la Administración Pública Municipal, gestión dos mil cinco, dos mil ocho.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, seis.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señores Regidores, Señoras Regidoras, gracias Señor Secretario General.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VIII del Orden del Día es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, plantea:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ Y CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVIII, 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, Y:

C O N S I D E R A N D O .

1 Que el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

2 Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente que "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”.

3 Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos”.

4 Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que “El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado”.

5 Que de conformidad con el artículo 78 fracción IX, es atribución del Ayuntamiento aprobar el presupuesto de egresos del año siguiente a su fecha, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado a más tardar el quince de noviembre de cada año, para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

6.- Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 296 que el Presupuesto de Egresos para el Municipio será el que apruebe el Cabildo, a propuesta del Presidente, para expensar, durante el período de un año a partir del 1 de enero, las actividades, las obras, y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias.

7.- Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 297, que el Presupuesto de Egresos del Municipio será el aprobado por el Cabildo, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que se consideran los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento.

8. Que el presupuesto de egresos para el 2005, aprobado por la Administración Municipal 2002–2005, fue por un monto de un mil ochocientos treinta millones pesos, (\$1,830,000,000.00 MN) los cuales se dividen en mil quinientos noventa millones de pesos (\$1,590,000,000.00 M. N.) por concepto de ingresos presupuestados para el 2005 y doscientos cuarenta millones (\$ 240,000,000.00 M.N.) por concepto de contratación de deuda bancaria;

9. Que de las irregularidades efectuadas en el gasto dentro de los primeros cuarenta y cinco días de la Administración Municipal 2002–2005, se observa que de los ingresos del ejercicio fiscal 2005 han sido aplicados ciento catorce millones de pesos (\$114,000,000.00 M. N.) para los gastos programados para el ejercicio 2005, así como noventa y cuatro millones (\$ 94,000,000.00 M. N.) para gastos del ejercicio 2004, generando un total de ingresos ejercidos para el 2005, por la cantidad de doscientos ocho millones pesos (\$ 208,000,000.00 M. N.);

10. Que de los ingresos disponibles para el resto del ejercicio fiscal 2005 ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos dos millones de pesos (\$1,402,000,000.00 M. N.) esto comparado con el presupuesto

restante por ejercer para el mismo ejercicio fiscal el cual se estima en mil setecientos dieciséis millones de pesos (\$1,716,000,000.00 M. N.) lo que genera un déficit de trescientos catorce millones de pesos (\$314,000,000.00 M. N.);

11. Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto que el presupuesto de egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo. Que ese mismo artículo, en su párrafo quinto señala que el presupuesto de egresos podrá ser modificado sólo por motivos extraordinarios, siguiendo las mismas formalidades que para su aprobación establece esta ley, remitiendo copia de las modificaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

12. Que el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal señala que tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. Asimismo señala que en caso de que se propongan modificaciones, éstas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

13.- Que en tales circunstancias, esta Comisión ha trabajado intensamente, a efecto de lograr un equilibrio entre los ingresos, egresos y el ejercicio de éstos en forma tal que la mayoría de los habitantes del Municipio logren tener beneficios palpables en su vida cotidiana, logrando con ello un desarrollo sustentado en obra y servicios, mismos que formarán parte de la infraestructura necesaria para el Desarrollo Municipal.

Esta Comisión, después de haber revisado los expedientes correspondientes, y en cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por este Honorable Cabildo en la Sesión Extraordinaria de fecha diez de mayo de dos mil cinco, respecto de realizar un análisis al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para que en caso de ser procedente, se pueda reajustar el mismo, considerando la situación financiera del Ayuntamiento y atendiendo el reclamo ciudadano, respecto a la programación y realización de obra pública, sujetándose a las medidas de austeridad y racionalidad que el actual Gobierno Municipal ha establecido para el mejor ejercicio del Gasto Público, se presenta a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que de las modificaciones propuestas por la Tesorería Municipal al Presupuesto de Egresos se observa que el mismo asciende a una cantidad de mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos por concepto de ajuste, (\$1,542,000,000.00 M. N.) dejando abierta una línea de crédito hasta por la cantidad de ciento cuarenta millones de pesos por concepto de financiamiento, (\$140,000,000.00 M.

N.) lo que al empatarse con los ingresos disponibles para el resto del ejercicio fiscal 2005 arroja un déficit de cero; (Se anexa cuadro para mayor referencia).

Tesorería Municipal

Modificación Presupuestal Presentación de presupuesto por ejercer del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2005

	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION	GASTO SOCIAL	TOTAL
ADMINISTRACION				
SERVICIOS PERSONALES	320,161,381		100,768,858	420,930,239
MATERIALES Y SUMINISTROS	41,814,570	1,968,113	4,844,965	48,627,648
SERVICIOS GENERALES	99,941,645	6,500,000	208,030,730	314,472,376
TRANSFERENCIAS				
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES			8,292,092	8,292,092
A JUNTAS AUXILIARES			15,110,647	15,110,647
SISTEMA MUNICIPAL DIF			43,500,000	43,500,000
AL ORGANISMO OPERADOR DE LIMPIA			111,000,000	111,000,000
A SEGURIDAD PUBLICA			-	-
PRESTACIONES LABORALES			-	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		67,574,086		67,574,086
OBRA PUBLICA		437,000,000		437,000,000
DEUDA PUBLICA				
INTERESES A LA BANCA DE DESARROLLO		51,350,000		51,350,000
DEV. INGRESOS PERCIDOS INDEBIDAMENTE	400,000			400,000
SUBTOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO	462,317,596	564,392,199	491,547,293	1,518,257,088
PAGO DE CAPITAL DEUDA BANCARIA		20,700,000		20,700,000
CAPITALIZACION UDIS		3,150,000		3,150,000
TOTAL POR GRUPO	462,317,596	588,242,199	491,547,293	1,542,107,088
	30%	38%	32%	100%

NOMBRE DEL CAPITULO	TOTAL
CAP 1000 SERVICIOS PERSONALES	420,930,239
CAP 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	48,627,648
CAP 3000 SERVICIOS GENERALES	314,472,376
CAP 4000 TRANSFERENCIAS	177,902,740
CAP 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	67,574,086
CAP 6000 OBRA PUBLICA	437,000,000
CAP 9000 DEUDA PUBLICA	75,600,000
TOTAL	1,542,107,088

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
Cabildo municipal	17,588,060
Presidencia municipal	9,527,263
Coordinador general de asesores	5,581,633
Sindicatura municipal	29,741,465
Secretaria general	14,826,118
Secretaria de Enlace Gubernamental	1,782,319
Tesorería Municipal	116,784,183
Contraloría municipal	9,372,149
Secretaria de Comunicación Social	44,134,800
Secretaria de Gobernación	37,798,993
Secretaria de administración urbana	647,613,032
Secretaria de administración	251,111,974
Secretaria de seguridad pública y vialidad	140,040,297
Sistema municipal DIF	38,000,000
Organismo operador del servicio de limpia	111,000,000
Secretaria de Desarrollo Social	22,926,058
Secretaria de Planeacion e Inversión	16,873,738
Secretaria de Fomento Economico T y E	27,405,007
TOTAL	1,542,107,088

DEPENDENCIA	Cap. 1000	Cap. 2000	Cap. 3000	Cap. 4000	Cap. 5000	Cap. 6000	Cap. 9000	Total
Cabildo municipal	15,843,159	146,682	891,967	706,252				17,588,060
Presidencia municipal	6,306,418	512,866	2,531,881	146,347	29,750			9,527,263
Coordinador general de asesores	4,169,581	120,859	1,291,193					5,581,633
Sindicatura municipal	9,229,890	89,155	8,922,420		11,500,000			29,741,465
Secretaría general	14,219,522	135,812	470,784					14,826,118
Secretaría de Enlace Gubernamental	1,436,805	78,105	267,410					1,782,319
Tesorería Municipal	21,348,676	286,628	13,893,490	5,655,389			75,600,000	116,784,183
Contraloría municipal	8,591,191	53,509	727,448					9,372,149
Secretaría de Comunicación Social	5,548,373	205,801	38,380,626					44,134,800
Secretaría de Gobernación	20,224,347	218,520	1,466,501	15,889,624				37,798,993
Secretaría de administración urbana	66,801,563	4,255,906	139,199,265	344,778	11,519	437,000,000		647,613,032
Secretaría de administración	123,101,118	37,065,561	83,460,611	371,267	7,113,417			251,111,974
Secretaría de seguridad pública y vialidad	78,195,405	4,754,228	8,171,264		48,919,400			140,040,297
Sistema municipal DIF				38,000,000				38,000,000
Organismo operador del servicio de limpia				111,000,000				111,000,000
Secretaría de Desarrollo Social	13,352,582	377,461	3,545,385	5,650,629				22,926,058
Secretaría de Planeación e Inversión	13,748,788	22,505	3,102,445					16,873,738
Secretaría de Fomento Económico T y E	18,812,820	304,050	8,149,685	138,453				27,405,007
TOTAL	420,930,239	48,627,648	314,472,376	177,902,740	67,574,086	437,000,000	75,600,000	1,542,107,088

SEGUNDO.- Se acuerda y aprueba la autorización para la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad de mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos (\$ 1,542,000,000.00 M. N.).

TERCERO.- Que la línea de crédito de financiamiento se encuentra abierta para un corto plazo, misma que será cubierta de manera previa a la conclusión de la Administración Pública Municipal 2005-2008, la cual será destinada únicamente para proyectos ejecutivos de obras autorizados por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que se realicen los trámites necesarios para la debida publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar y se proceda a informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de las modificaciones y adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2005.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- PRESIDENTE.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- INTEGRANTES.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- REG. CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- RÚBRICAS

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor. Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005.

Se abre la lista de intervenciones.

Sí, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández y después el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, menciona: el anterior Ayuntamiento aprobó un presupuesto que mandó al Ejecutivo en términos de Ley por la cantidad de mil ochocientos treinta millones de pesos, de los cuales mil quinientos setenta provienen de los ingresos propios y doscientos sesenta millones por endeudamiento, o por contratación de deuda bancaria.

Adicionalmente el catorce de febrero de dos mil cinco, el Cabildo autorizó modificar el Presupuesto de Egresos, dicha modificación no fue tomada en cuenta puesto que no surtió efectos legales al no haber sido publicado en el Periódico Oficial. A pesar de lo anterior, la administración dos mil dos, dos mil cinco durante los primeros cuarenta y cinco días de este año realizó gastos con los ingresos de dos mil cinco por la cantidad de doscientos ocho millones de pesos, de estos noventa y cuatro millones se ejercieron para realizar pagos del dos mil cuatro y ciento catorce millones para pagos de este dos mil cinco.

Este gasto nos deja como ingresos disponibles presupuestados para esta Administración Municipal mil trescientos sesenta y dos millones de pesos, derivado del Programa de Cobranza del Impuesto Predial realizado al inicio de esta administración y que fue aprobado por este Cabildo, se obtuvieron recursos adicionales por casi cuarenta millones de pesos, lo que nos deja un monto total de ingresos de mil cuatrocientos dos millones de pesos.

De tal manera que si a los mil ochocientos treinta millones de pesos les restamos los ciento catorce, el presupuesto por ejercer es de mil setecientos dieciséis, por lo que se generaría un déficit de trescientos catorce que significa el dieciocho por ciento del presupuesto, para sanear esta situación se propone un esquema mixto como lo dice el dictamen, que incluye por una parte el recorte presupuestal donde se ha hecho un esfuerzo importante por parte de las Secretarías en coordinación con la Tesorería y supervisados por la Comisión de Hacienda, siendo este recorte del orden de los ciento setenta y cuatro millones de pesos, de los cuales el ochenta y uno por ciento se realiza en gasto corriente y sólo un dieciocho por ciento afecta el gasto de inversión.

Este recorte disminuye el déficit en cincuenta y cinco por ciento, dejándolo en ciento cuarenta millones de pesos que significan el nueve por ciento del presupuesto propuesto.

Para cubrir el déficit se considera la posibilidad de un financiamiento con una línea de crédito hasta por la cantidad de ciento cuarenta millones de pesos, crédito que es a corto plazo que se cubriría antes de la conclusión de la presente administración y que se destinaría exclusivamente para obra pública que cuente con los proyectos ejecutivos correspondientes.

Es importante señalar que con esta reasignación presupuestal prácticamente el setenta por ciento del presupuesto se destina a inversión social, es decir, a inversión pública y a gasto social. Reviste importancia ver el presupuesto en una clasificación sectorial, donde el gasto de las distintas dependencias se agrupa en función del tipo de actividad. De esta manera tenemos que al sector de gobernabilidad y seguridad pública se destinan doscientos ochenta y ocho millones de pesos que representan el dieciocho punto seis por ciento del gasto total.

En obra y servicios públicos se ejercerán mil veintidós millones de pesos que significan el sesenta y seis punto tres por ciento del presupuesto, es decir, dos terceras partes del gasto.

A Fomento Económico y Desarrollo Social se destinan ciento cinco millones de pesos que representan el seis punto ocho por ciento y a Finanzas y a Control del Gasto, contamos con ciento veintiséis millones de pesos equivalentes al ocho por ciento del total del gasto.

En conclusión Señores Regidores, dadas las condiciones financieras en que se encuentra el Ayuntamiento, es necesario un presupuesto austero sin descuidar el gasto en inversión social, por ello, los objetivos del nuevo presupuesto son congruentes y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y son los siguientes. Como nosotros mismos lo aprobamos de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.

En el Eje de Puebla Ciudad Segura y Ordenada, esto se realizará a través de salarios dignos para la policía, mejores prestaciones, adquisición de patrullas que ya fue realizada, motocicletas, equipo de vigilancia, seguridad y respuesta inmediata entre otros.

En el Segundo Eje, Puebla Ciudad Competitiva y de Oportunidades, esto se logra mediante la asignación de recursos a Secretarías como la de Fomento Económico, concretamente a través de la Dirección de Promoción de la Inversión y el Empleo, y también la Secretaría de Gobernación Municipal en áreas como la de Normatividad Comercial.

En el tercer eje que se refiere a los servicios públicos de calidad, esto se logra a través de una cantidad importante de recursos del orden de los cuatrocientos treinta millones de pesos destinados a la obra pública, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura básica, educación y drenaje.

En el cuarto eje, Puebla con Desarrollo Social, Integral y Sustentable, se logrará mediante la reducción de los gastos de operación como servicio telefónico, energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y artículos de oficina en general, así como la eliminación de los gastos superfluos y aplicando acciones de asistencia social que el DIF y la Secretaría de Desarrollo Social realizan de manera cotidiana, así como con obras públicas proyectadas en las colonias marginadas y en las Juntas Auxiliares.

Y en el quinto eje Puebla, un Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente, se propone eficiencia en la implantación de las políticas públicas con una eficiente administración y ejercicio del gasto público reflejado en la disminución del gasto corriente, así como del costo financiero de la deuda heredada. Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor Pablo Fernández del Campo.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Después de la exposición que ha dado el Regidor Pablo, Presidente de la Comisión de Patrimonio y que además ésta ha sido ampliamente presentada, y discutida, y analizada en exposiciones de manera muy precisa por parte de la propia Tesorería, es que yo quisiera dejar mi posición con respecto a este punto y algunas propuestas que espero se analicen y principalmente sean tomadas en cuenta.

Dice que lo menos que se puede decir de este necesario ajuste al presupuesto de egresos dos mil cinco del Ayuntamiento de Puebla, es que nuevamente estamos ante una situación que es producto de la irresponsabilidad desmedida en que incurrió la anterior administración municipal, por lo que dicho ajuste debe ser considerado como un mal necesario en virtud de que este Ayuntamiento debe de atender necesidades reales con recursos reales; por supuesto sin que con ello afecte a la ciudadanía principalmente en lo que respecta a la dotación de servicios públicos.

No obstante que hoy se tengan que ajustar las cifras en virtud de que este Ayuntamiento se encontró con un presupuesto de egresos ficticio, considero que este Cabildo debe de instruir tanto a la Contraloría como a la Sindicatura, además de solicitar lo conducente al Órgano de Fiscalización Superior, para que se busquen los mecanismos necesarios a fin de recuperar los recursos que se hayan entregado de manera ilegal a proveedores y contratistas por parte de la administración municipal dos mil dos, dos mil cinco, o bien que se hayan podido sustraer de manera ilegal por parte de servidores públicos de la administración anterior.

Por ejemplo, en el apartado VI.7, referente a OBRA PÚBLICA, del dictamen de la Comisión de Entrega – Recepción se reporta que el importe total de presuntos pagos indebidos sujetos a revisión es de cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos; monto que considero, se debería hacer todo lo posible por recuperarlo.

Así como el crédito fiscal a favor del Ayuntamiento derivado de la sanción por daño administrativo que impuso el Congreso del Estado al Expresidente Municipal de Puebla, por la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos y, el crédito fiscal derivado de la sanción por daño patrimonial impuesta al Ex Secretario de Administración Urbana, Agustín Darío Flores Cuadra, por la cantidad de un millón de pesos, con motivo de la compra del famoso arbolito de Navidad.

Además habría que iniciar las averiguaciones a fin de recuperar otra cantidad de recursos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, particularmente en lo dispuesto en el artículo 60 de dicha Ley.

Y una vez hechas las consideraciones y propuestas anteriores, creo que una actitud responsable debe ser el voto en favor de la propuesta de ajuste al presupuesto de egresos del dos mil cinco presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias. tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente y es para su superior conocimiento nada más.

En el orden del día que nos están entregando, no viene completa la modificación al Presupuesto de Egresos, lo único que nos entregaron en la mañana fue esta hoja que es por dependencia y por capítulo de gasto, esto está también aquí en el presupuesto de egresos que hoy se está aboliendo, que es esto. Y este presupuesto de egresos que hoy deja de existir, trae consideraciones muy interesantes que también Señor Presidente para su superior conocimiento, se les solicitaron en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda.

El Presupuesto de Egresos por programas y el desglose por partidas presupuestales, creo que esto debe integrar cualquier presupuesto de egresos o modificación al mismo. Por ponerle un ejemplo Señor Presidente, yo quisiera que me dijeran que en Sindicatura Municipal en el capítulo 5000, mobiliario y equipo, hay un egreso, o va a haber un egreso por once millones quinientos mil pesos, quisiera saber en este momento con el Presidente de la Comisión, con el Regidor Pablo Fernández, de ¿De qué va a ser este egreso?.

Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: sí, tiene la palabra el Señor Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, manifiesta: como siempre ilustran muchos los puntos de vista de los Regidores y especialmente de aquellos que se encargan de ilustrarnos, sobre todo en Sesiones de Cabildo, y digo esto porque precisamente el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, no sólo participa muy activamente en el Cabildo, el Regidor Encinas, sino también lo hace en todas las Comisiones y especialmente en la de Hacienda y fue el caso que desde hace más de mes y medio venimos trabajando y a usted le

consta con el equipo de trabajo del Señor Tesorero, donde fue usted y la mayoría de los Regidores en comisión, enterado de los trabajos que se estuvieron haciendo precisamente para la modificación presupuestal correspondiente.

En ese sentido cuenta usted en sus manos con parte de la información que usted solicita y por si no le fuera suficiente ahorita también le entrego un adicional en este momento, y cuantas veces sea necesario seguiremos respondiendo a sus constantes inquietudes porque es nuestra obligación y aparte ilustran a la ciudadanía.

Por otra parte y concretamente sería imposible entrar a detalle, porque parece que siempre va a haber preguntas y nunca va a estar satisfecho con lo que se le proporciona, entonces, yo le pediría que en el Seno de la Comisión de Hacienda pudiéramos tratar, no sólo el tema de los once millones quinientos mil pesos que a usted le llama la atención en el rubro de Sindicatura, sino todas las que usted desee, pero que previamente nos las haga saber para que con toda oportunidad podamos discutir.

Porque como usted sabe el tema presupuestal es amplio, es complejo, es complicado, y lo importante es que logramos una reducción de más de ciento setenta millones de pesos en donde se va a ver reflejada en mejores beneficios, en un menor endeudamiento, pero sobre todo en dejar intacta lo que a la gente y a la ciudadanía le interesa, que es realmente la obra pública y tener más y mejores servicios públicos Señor Regidor.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor. Ha solicitado nuevamente el uso de la palabra el Señor Regidor Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: para alusiones personales Señor Presidente.

Bueno, a ustedes les constará que en este momento me está entregando el Regidor Pablo Fernández del Campo, parte, parte de la información que se le solicitó desde hace más de diez días, Regidor, el que no pregunta no avanza. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor. ¿Alguna otra intervención?.

Si no hubiera ninguna otra intervención, le solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación

correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil cinco.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que fue materia de discusión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, seis.

En tal virtud con seis abstenciones, por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, dice: el punto IX del Orden del Día es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se expide la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Regidor Pablo Fernández del Campo, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, da lectura a los puntos resolutiveos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular y directa.

II.- Que el artículo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado establece la facultad de los Ayuntamientos de iniciar ante el Congreso del Estado leyes y decretos.

III. Una de las responsabilidades fundamentales de las autoridades de cualquier nivel de gobierno es proveer lo necesario para la constante actualización de los diversos ordenamientos jurídicos que les rigen pudiendo ejercer la facultad directa o indirecta de iniciativa y al mismo tiempo informarse de los cambios a las disposiciones que corresponden a los diversos ordenes jurídicos que rigen en el Estado Mexicano y que tengan repercusión en su ámbito de competencia.

IV. Bajo esas premisas esta Comisión ha documentado dos trascendentales reformas que deben impulsar una reforma al Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, ambas correspondientes a los órdenes constitucionales federal y estatal respectivamente.

V. Por un parte fue reformado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto, entre otros, de fortalecer las haciendas Municipales, llevando al nivel constitucional la precisión de las únicas hipótesis en que habrá de exentarse el pago de contribuciones a la propiedad raíz.

En el Dictamen emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y que posteriormente diera contenido a la reforma mencionada, se sostuvo que las leyes federales no deben limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuyentes a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas y que de igual forma las leyes estatales no deben establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dicha contribución.

De tal manera que sólo deberán estar exentos de contribuciones a la propiedad inmobiliaria los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Tal reforma al ordenamiento Supremo debería corresponder a una reforma en términos similares a los artículos 175 y 191 del Código Fiscal y Presupuestario que prevén exenciones al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

VI. Por otra parte la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla ha sido reformada para crear el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión; encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas.

Este órgano ha sustituido a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en una reforma posterior a la aprobación del Código Fiscal y Presupuestario, razón por la cual este último ordenamiento aún conserva la cita de la Contaduría extinta.

En ese sentido lo procedente es y así se propone, reformar las disposiciones que hacen mención a la Contaduría Mayor de Hacienda para sustituirlas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que se aprueba en todos sus términos y en lo particular la siguiente iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 175 primer párrafo, 191, 315 fracción II y 316 fracción III del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, para quedar como siguen:

Artículo 175.- Se concede los derechos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio y demás ordenamientos o acuerdos de orden tributario, que se generen por la prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades, vinculados con la edificación o adquisición de vivienda de interés social o popular, a quienes la adquieran o construyan a través de la gestoría del Instituto Poblano de la Vivienda. Para tal efecto se entiende por:

....
....
....
....

Artículo 191. – EXENCIONES. Sólo estarán exentos del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios.

Artículo 315.

I....
II. Proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la información que éste le requiera para el ejercicio de sus funciones;
III a VIII

Artículo 316....

III. Pliegos de observaciones que emita el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los términos de su ordenamiento orgánico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional y al Secretario General, ambos de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que ordenen la realización de las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se envíe en forma de iniciativa al Congreso del Estado de Puebla, para su autorización.

Sin otro particular, les reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 30 DE MAYO DE 2005.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. CESAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- VOCAL 1.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se expide la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Se abre la lista de intervenciones.

Si no hubiera ninguna intervención, le solicito al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se expide la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, que acaba de dar lectura el Presidente de la Comisión, les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen en cuestión Señor Presidente.

Le informo también que se ha cumplido con el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las veintiuna horas con quince minutos–, del día treinta de mayo del dos mil cinco.

Muchas gracias, buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO